

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 14 de mayo de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RÍO PARA LA XXIX MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO DE LA ALPUJARRA 2024.

La Diputación de Almería, en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto 2024, aplicación 8000-334-46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”, contempla una asistencia económica para el Ayuntamiento organizador de la “Muestra de Teatro Aficionado de la Alpujarra”, por importe de 5.000 euros.

La Muestra de Teatro es un evento de carácter anual, que se celebra alternativamente en uno de los municipios de las provincias de Almería y Granada. La Asamblea General Ordinaria de la Asociación Abuxarra, celebrada el día 21 de enero de 2024, acuerda que la edición de esta anualidad se celebre en el municipio de Paterna del Río. Las Diputaciones Provinciales de Almería y Granada, al ser un proyecto de ámbito territorial interprovincial, colaboran con el Ayuntamiento organizador para la financiación de la Muestra.

El Ayuntamiento de Paterna del Río presenta instancias, con números de registro de entrada 30.502 y 36.010, en las que solicita colaboración económica a esta Diputación por la cantidad indicada, para la “XXIX Muestra de Teatro de la Alpujarra”. Adjunta proyecto de la actividad; presupuesto de gastos e ingresos que asciende a 11.200 euros; certificado de aportación municipal por importe de 1.200 euros; entidad financiadora, Diputación de Granada con 5.000 euros; entidades colaboradoras, Asociación Cultural Abuxarra y grupos de teatro de la Alpujarra. Solicita el pago anticipado de la ayuda justificando dicha petición. Fecha prevista de celebración, del 9 de noviembre al 8 de diciembre de 2024.

La Muestra de Teatro de la Alpujarra realiza su primera edición en el año 1995, es considerada como una actividad cultural de reconocida transcendencia que ha ido consolidándose a lo largo de las distintas Muestras celebradas. La actividad está dirigida a aglutinar a una comarca dividida entre las provincias de Granada y Almería, concibiéndose como punto de encuentro entre ambos territorios.

La finalidad que pretende el proyecto es el fomento del teatro aficionado de la Alpujarra, favoreciendo el intercambio de experiencias entre los grupos participantes y promoviendo la cultura dentro y fuera del territorio; a la vez que contribuye a poner en valor todo aquello que forma parte de la vida diaria de los alpujarreños y que confiere a La Alpujarra como una comarca singular.

Los objetivos del proyecto son los siguientes:

- Consolidar la comarca como elemento de desarrollo de la cultura y comunicación entre los pueblos.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION DE ALMERIA (P04000000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=ZvrBRH5nlqZLo8hBtyQeug==> con sello electrónico en fecha 28/05/2024 - 12:09:09. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	WTtEr+X0QD0VmJs4awPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2024 12:06:54
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WTtEr%2BX0QD0VmJs4awPuxQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Relacionar a los grupos de teatro que actualmente están realizando alguna actividad en la Alpujarra.
- Animar en su trabajo a los grupos de la localidad anfitriona.
- Realizar una jornada de convivencia de todos los grupos participantes en la Muestra, para su valoración y estudio de propuestas de cara al futuro.
- Promover reuniones de trabajo en las que se estudien la problemática actual, las posibles soluciones y las actividades que puedan realizarse para fomentar el teatro y el intercambio entre los diferentes grupos.
- Elaborar un dossier con las características de los diferentes grupos, para difundirlo entre los ayuntamientos y asociaciones, para que puedan ponerse en contacto para la realización de actividades.
- Organizar cursos o jornada de formación para los componentes de los grupos participantes en la Muestra.

En la fase de instrucción del procedimiento, el Servicio Jurídico y Administrativo del Área ha realizado consulta en la base de datos del programa de convocatorias de asistencia financiera y económica de la Diputación de Almería, sobre los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas del citado Ayuntamiento; así como consultas en la web de Diputación en relación con la delegación de competencias del Ayuntamiento a favor de esta Diputación, en relación al pago anticipado de la ayuda. Consta diligencia emitida por la Jefa de Sección de Coordinación y Fomento Cultural, que se incorpora al expediente.

Conforme a lo establecido en el artículo 5.2 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería, publicada en el BOP número 87, de fecha 8 de mayo de 2018, obra en el expediente memoria explicativa de la asistencia económica que se propone.

El Técnico de Animación Cultural ha emitido informe favorable, de fecha 3 de mayo de 2024, en el que, entre otros extremos, manifiesta que:

- ✓ El proyecto es de carácter singular, de interés público y social, y puede considerarse como extraordinario, no siendo posible una convocatoria pública.
- ✓ Concuerda con los objetivos de esta Diputación por:
 - Poner al servicio de los ayuntamientos los recursos humanos y materiales para la gestión de los intereses culturales de sus vecinos.
 - Promover acciones formativas para los colectivos culturales de los municipios de la provincia y los profesionales del mundo de la cultura.
 - Interrelacionar a los municipios de la comarca
 - Atender las necesidades culturales de los municipios de la provincia de Almería.
 - Posibilitar la participación de los diferentes grupos sociales, mediante el acceso a nuevas manifestaciones culturales.

Código Seguro De Verificación	WTtEr+X0QD0VmJs4awPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2024 12:06:54
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WTtEr%2BX0QD0VmJs4awPuxQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- ✓ Propone los siguientes conceptos financiables por esta Diputación: autobuses para el desplazamiento de los grupos de teatro, manutención de grupos participantes, cartelería y programa de mano.

La base 49ª de las de ejecución del presupuesto de la Diputación de Almería 2024 establece que “se podrán realizar pagos anticipados a los Ayuntamientos de la provincia que han delegado las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y aceptan la compensación de oficio en el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente”.

Consta en la solicitud del Ayuntamiento la aceptación de la compensación de oficio. En cuanto a la delegación de competencias a favor de la Diputación, se ha consultado en la web de Diputación – Economía - Servicio de Administración Tributaria (SAT) - Competencias del SAT por municipios; obteniéndose, a fecha 3 de mayo de 2024, la siguiente información, en relación al Ayuntamiento:

Delegación de competencias por entidades 2024					
Municipios y entidades	IBI gestión tributaria	IAE: gestión tributaria censal, inspección y recaudación	IIVTNU: gestión tributaria	Recaudación (todos los tributos y demás ingresos excepto IAE)	
				Voluntaria	Ejecutiva
Paterna del Río	Si	Si	No	Si	Si

Asimismo, se ha tenido en cuenta el decreto de la Presidencia número 64/2024, por el que se aprueba la “Determinación de las entregas a los ayuntamientos, a cuenta de la recaudación del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2024”; constando el Ayuntamiento solicitante con entregas a cuenta por importe suficiente para llevar a cabo, en su caso, la compensación.

Teniendo en cuenta lo anterior y la petición expresa del Ayuntamiento, se propone el abono anticipado de la asistencia económica.

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura, que se reconoce a la Diputación Provincial. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, artículo 9.17, que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

La Diputación Provincial de Almería, de conformidad con los artículos 96.3 de LBRL, y 11 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, es competente para prestar asistencia al Ayuntamiento de Paterna del Río, que ha solicitado colaboración para los gastos ocasionados con motivo de la celebración del citado evento.

Código Seguro De Verificación	WTtEr+X0QD0VmJs4awPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2024 12:06:54
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WTtEr+2BX0QD0VmJs4awPuxQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Paterna del Río para la celebración de la “XXIX Muestra de Teatro Aficionado de la Alpujarra”, y, en consecuencia, comprometer un gasto de cinco mil (5.000) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.

2º) Recibida la notificación de concesión de la asistencia económica, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de diez días naturales para remitir escrito de aceptación o renuncia, al Servicio Jurídico Administrativo del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense. En el supuesto de no realizar renuncia expresa, se entenderá que aceptan la misma.

3º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien, en ningún caso, el importe de los fondos podrá superar el coste de la actividad financiada.

4º) El Ayuntamiento destinará el importe de la ayuda económica concedida por la Diputación de Almería a financiar los gastos detallados en la parte expositiva.

5º) El abono de la asistencia económica se realizará en un único pago y con carácter previo a la presentación de la cuenta justificativa, por un importe mínimo a justificar de seis mil doscientos (6.200) euros. El plazo máximo para justificar la inversión dada a los fondos finaliza el día 1 de marzo de 2025.

La cuenta justificativa de los fondos contendrá:

- Memoria de actuación justificativa suscrita por el responsable de la entidad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, incluyendo documentación acreditativa de la publicidad realizada en la que conste la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto financiado.

- Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación de Almería y entidades financiadoras.

- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.

6º) El Ayuntamiento ha de acreditar la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto, incluyendo la imagen institucional en carteles, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los otros mencionados. A estos efectos, deberán seguirse los criterios recogidos en el manual de imagen corporativa de esta institución: Acceso a logotipos (www.dipalme.org): Red

Código Seguro De Verificación	WTtEr+X0QD0VmjS4awPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2024 12:06:54
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WTtEr%2BX0QD0VmjS4awPuxQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



provincial – Utilidades – Logotipos - Logotipos Diputación – Logotipos para colaboraciones.

7º) Se producirá el reintegro total o parcial, según proceda, de la ayuda económica, en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en la asistencia económica concedida, serán los establecidos en la base núm. 56, de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación provincial 2024.

8º) El Ayuntamiento se compromete a cumplir con:

- Las normas vigentes en materia de contratación, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente relativa a: espectáculos públicos, actividades recreativas de Andalucía, así como accesibilidad a las infraestructuras.

9º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

10º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	WTtEr+X0QD0VmjS4awPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2024 12:06:54
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WTtEr%2BX0QD0VmjS4awPuxQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

